

Delante de sus señores.



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Y demas instrumentos que le acompañan de la filiacion, legitimidad, y descendencia de Antonio Tenorio Sarua, y Consortes; el Informe dado por D. Pedro Corbani, y D. Joachin Piquelome, Regidores, Comis. de esta Ciudad, aquienes se les comisionó en Cav. de primero de Marzo prox. y los dictámenes que en vista del dictamen algunos Cav. Regidores en el celebrado a veinte y dos del mismo; y que el caso se sigue hasta en sobre continuacion, y no de nuevo reuivim. En conformidad de que los Ascendientes de estas partes estubieron en la posesion de hyrdalgos, anotandolos, como a tales en esta Ciudad en el año pasado mil setecientos, treinta y ocho, y que se les huviera atendido en su hyrdalgua a los pretendientes, si se huviera formado Padron de distincion de Estados en este siglo, como se practicaban en el pasado; En esta atencion, y lo prevenido sobre este asunto por leyes, Autos, y Reales Provisiones expedidas a este fin con cluise mandando se haga saber a este Ayuntamiento q. al copiar el Auto de Tenorio Sarua, y Consortes se les guarde las Copiaciones q. les corresponden a su Estado, mediante la posesion en q. han estado sus ascendientes: Na Ciudad havindolo oido; y confiado: Acordó se guarde, y cumpla quanto se previene en el citado Auto; y que en su consecuencia se les observe, y guarden a estas partes lo que les corresponde a su estado; a cuyo fin se copien dos papeles en el Libro de Censos Reales, y se les devulvan los originales con testimonio de esta revolucion.

En cío el Sr. D. Pedro Corbani, Regidor.

